

Suplicante a este Off. Avintam. se le notase
el Cauto Celebrado en el año pasado de setecientos
y ochenta y tres, y providencia q. se tomó
sobre el trafico del Genido Camino de lo q.
no allegado a noticia la Revolucion q. se
se sigue grave perjuicio del pp. y comun de
Hacendados en el Comarca de las Haciendas de
Nueva y variable perjuicio a los Intereses de
ambas Magestades; por lo que para evitarles, e
no otros litigios Circunvenientes q. se experimentan.
Dusse el Suplicante a la Reta Justificarse
a N. S. para q. teniendo presentes sus Reales
med. y como en quien residen todas las facultades
despedir mandan q. con asistencia de segun
desquien de los Jueces, sobre Requeiros de este
Off. Avintam. y de los Cavalleros Comisarios
q. residiese enombada se arregle ordenando
el Genido Camino pp. a Monteaquedo, en que
tanto se Interessa el Comun, y los Hazenda
dos lo. Este medio podran Continuar en el
Aumento de sus tierras, evitando por el

